

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 9 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

Riesgos. En la misma línea el sector de los Infis viene evolucionando, muestra de ello es que a la fecha existen 4 Infis vigilados por la SFC, por consiguiente, los avances en la gestión del conocimiento permiten que el Instituto se inspire en las entidades del sector. Por lo tanto, es necesario ajustar y agregar las funciones a los Comités de Apoyo del Consejo Directivo en el cumplimiento de sus funciones, asegurando una supervisión más especializada y efectiva en áreas críticas de la organización.

Estos Comités actuarán como un órgano técnico colegiado responsable de desarrollar e implementar estrategias de gestión integral de riesgos, promover prácticas éticas y de buen gobierno al interior de la Entidad, supervisar la implementación de políticas relacionadas con conflicto de interés y divulgación de información, originar la Transparencia y el Control, garantizando que la Entidad actúe en concordancia con las políticas, los objetivos estratégicos y los principios de buen gobierno corporativo, fortalecimiento de la rendición de cuentas, contribuyendo a la sostenibilidad de la entidad y al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en concordancia con las directrices de la SFC.

Artículo 4. Comité de Riesgos. Modifíquese el comité de riesgos del El Instituto Financiero para el desarrollo del Huila – INFIHUILA, el cual actuará como órgano consultor del Consejo Directivo, responsable, entre otros, de proponer al máximo órgano de administración las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración de los riesgos de crédito, mercado y liquidez. Estará integrado por miembros del Consejo Directivo y por funcionarios adscritos al grupo trabajo interno de administración y gestión del riesgo, con participación del área del Front Office con voz, pero sin voto. El Comité debe reportar directamente al Consejo Directivo.

Artículo 5. Composición del comité: El comité de riesgos estará compuesto por cuatro miembros permanentes que deberán asistir las reuniones para tratar los diferentes asuntos que en el comité se vayan a tratar. Dichos miembros son:

Con Voz y Voto:

1. Un Representante del Consejo Directivo, que será elegido por el mismo Consejo, Directivo quien presidirá el comité.
2. Un Representante del Consejo Directivo, que será elegido por el mismo Consejo Directivo.
3. El gerente general
4. Líder del Grupo de Trabajo de Administración y Gestión del riesgo, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 10 de 83

ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

Con Voz sin Voto:

1. El Jefe de la Oficina Financiera
2. El Asesor Jurídico

Parágrafo primero: El Comité sesionará válidamente con la participación de los dos miembros del Consejo Directivo y asistirán como invitados aquellos líderes del proceso del instituto asesores internos de acuerdo con los asuntos que se vayan a tratar.

Si por falta de quórum previsto no pudiere sesionar en la fecha para la cual fue convocado, se citará a una nueva reunión dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Parágrafo Segundo: En desarrollo de sus funciones, el Comité podrá conocer, revisar, analizar y evaluar toda la información y documentación relacionada con los asuntos o temas que sean sometidos a su consideración.

Parágrafo Tercero: Frente a la potencial violación o incumplimiento de alguno de los límites o políticas de riesgo impartida por el Consejo Directivo del Instituto para cualquier tipo de riesgos, el líder del Grupo de Trabajo de Administración y Gestión del riesgo deberá comunicar en primera instancia de tal situación al comité de riesgo (el cual incluye dos miembros del Consejo Directivo), con el fin de que allí se evalúen las circunstancias de la violación o incumplimiento. Así mismo, para que allí se determinan los controles y medidas que deben tomarse para evitar eventos de reincidencia y proponer al Consejo Directivo las estrategias de mejoramiento respectivas y realizar las acciones correctivas a que haya lugar. Asimismo, en los informes periódicos que se presenten al Consejo Directivo, se ilustrará a dicho órgano acerca de los niveles de exposición de todos los riesgos a los cuales se expone el Instituto, así como las acciones que haya tenido que implementar el Comité de Riesgo.

Artículo 6. Responsabilidades y Funciones del Comité. El Comité de Riesgos actuará como órgano consultor del Consejo Directivo, responsable, entre otros, de proponer al máximo órgano de administración las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración de los riesgos de crédito, mercado y liquidez. Sus principales funciones son:

1. GENERALES

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 ☎ (608) 8677749 📠 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 11 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

- a) Apoyar al Consejo Directivo en su función indelegable de aprobar la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos del Instituto, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance.
- b) Apoyar al Consejo Directivo en su función indelegable de aprobar las políticas de administración de Excedentes de Liquidez y Fondos Especiales.
- c) Apoyar al Consejo Directivo en su función indelegable de aprobar, implementar y realizar seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, que debe hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que el mismo Consejo haya aprobado.
- d) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos del Instituto.
- e) Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes al Consejo Directivo.
- f) Proponer al Consejo Directivo la política de riesgos de la Entidad.
- g) Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la entidad, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio.
- h) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la entidad, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada) y rentabilidad.
- i) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de la entidad.
- j) Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- k) Elevar al Consejo Directivo las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a esta o a otros niveles inferiores de la entidad.
- l) Informar al Consejo Directivo sobre las operaciones que éste deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la entidad.
- m) A solicitud del Consejo Directivo, informar sobre las operaciones que éste deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- n) Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- o) Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en la entidad, con un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

2. ESPECIALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 12 de 83

ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

- a) Proponer al Consejo Directivo las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración del riesgo de mercado.
- b) Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la entidad.
- c) Informar al Consejo Directivo sobre los siguientes aspectos:
 - La exposición al riesgo de manera global de la entidad, así como las inversiones que contiene el portafolio de la entidad.
 - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
 - Operaciones objetadas.
- d) Informar mensualmente o cuando se requiera al Consejo Directivo sobre el comportamiento del riesgo de mercado de la entidad.
- e) Informar al Consejo Directivo sobre los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, reportar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados.

3. ESPECIALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

- a) Proponer al Consejo Directivo las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración del riesgo de liquidez.
- b) Realizar seguimiento a los niveles de concentración que afecten la liquidez y a los límites generales establecidos por el Instituto.
- c) Revisar la metodología de riesgo de liquidez una vez al año y recomendar al Consejo Directivo los cambios que se consideren necesarios.
- d) Revisar los informes y recomendaciones presentadas por el Líder del Grupo Interno de Trabajo de Administración y Gestión de Riesgos, sobre los límites de exposición al riesgo de liquidez por horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de los depósitos a término (excedentes de liquidez en administración), temporalidad de los fondos especiales, plazos de vencimiento, emisor y sector económico.
- e) Revisar los informes y recomendaciones sobre las fuentes de fondeo, en especial las de excedentes de liquidez administrados y fondos especiales.

4. ESPECIALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

- a) Proponer al Consejo Directivo las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración del riesgo de crédito.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
Huila

AA+
Crisis & Risk Rating
VrR 1+



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

Handwritten signature

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 13 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

- b) Proponer al Consejo Directivo la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar la exposición al Riesgo Crediticio de las diferentes operaciones crediticias del Instituto, así como de sus negocios actuales y futuros.
- c) Poner a consideración del Consejo Directivo la evaluación técnica de los aspectos de la administración del Riesgo Crediticio que establezcan las normas emitidas por los entes de control y regulación.
- d) Informar al Consejo Directivo sobre la exposición al riesgo asumida por el InfiHuila y sus resultados.
- e) Informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones.
- f) Proponer al Consejo Directivo la adopción, implementación y difusión de los planes de acción para eventos de contingencia ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgo establecidos.
- g) Evaluar los informes de gestión periódicos presentados por el Líder del Grupo Interno de Trabajo de Administración y Gestión de Riesgos

4. ESPECIALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO

- a) Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con los tratamientos establecidos.
- b) Analizar los informes del Líder del Grupo Interno de Trabajo de Administración y Gestión de Riesgos sobre los riesgos operacionales.
- c) Trimestralmente analizar los informes del Líder del Grupo Interno de Trabajo de Administración y Gestión de Riesgos sobre los riesgos operacionales de los procesos relacionados con las actividades objeto de supervisión de la SFC
- d) Proponer al Consejo Directivo ajustes a los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- e) Evaluar los resultados de las pruebas de vulnerabilidad al sistema de información del Instituto y proponer correctivos al Consejo Directivo.
- f) Valorar las acciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno del Instituto y proponer ajustes al mismo al Consejo Directivo
- g) Evaluar y proponer para aprobación del Consejo Directivo:
 - 1. Las políticas y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta la entidad, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 - 2. Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios de InfiHuila.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

Handwritten signature

Handwritten signature

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 14 de 83

ACUERDO No. 004 de 2025 (25 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

3. Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la entidad.
4. El Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio
5. Las políticas de Seguridad de la información

Artículo 6. Honorarios: Los miembros del Consejo Directivo del sector privado que hagan parte de este Comité, tendrán derecho a recibir una remuneración equivalente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente, antes de IVA por asistencia a cada sesión.

Artículo 7. Cese De Funciones De Los Miembros: Los miembros del Comité cesarán en sus funciones:

1. Cuando pierdan su condición de miembros del Consejo Directivo, los que lo conforman por ostentar tal calidad; los demás miembros, cuando dejen de ejercer el cargo en el Instituto, de manera temporal o definitiva, cualquiera que sea la causa.
2. Por decisión del Consejo Directivo.
3. Por renuncia debidamente aceptada. Aplica para los miembros de Consejo Directivo del Sector Privado

Artículo 8. Convocatoria, Periodicidad de las Reuniones y Actas: El Comité deberá reunirse como mínimo cada tres meses. Con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, el Comité elaborará una agenda de trabajo en forma anual, para lo cual contará con la colaboración del Secretario del Comité.

Las reuniones serán convocadas por alguno de los miembros del Consejo Directivo que lo integran, o por el Secretario del Comité, mediante comunicación escrita, correo electrónico u otro medio de comunicación digital, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. En la convocatoria se señalará el lugar, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, si fuere posible. Con la convocatoria se remitirán el acta de la sesión anterior y la información asociada a cada punto del orden del día, si fuere del caso.

Las reuniones se realizarán preferiblemente de manera presencial; también podrán efectuarse mediante comunicación simultánea por medios virtuales establecidos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 15 de 83

**ACUERDO No. 004 de 2025
(25 de febrero de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

Lo tratado y decidido en cada reunión se consignará en un acta que deberá suscribirse por el Presidente y el Secretario del Comité. En las actas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, el sistema empleado si fue de tipo virtual, los asistentes o participantes, y los asuntos tratados, así como de las decisiones tomadas y las votaciones efectuadas.

Las actas deberán someterse a la consideración y aprobación del Comité, una vez elaboradas al concluir la reunión, luego de un receso, o en la siguiente sesión. Una vez aprobadas, las actas reposarán en el archivo de gestión bajo la responsabilidad del(la) secretario(a) del Comité.

Cuando el mismo Comité lo estime pertinente, adicional al acta que da cuenta de la respectiva reunión, podrá producir informes sobre temas concretos.

Las actas e informes serán presentados al Consejo Directivo.

Artículo 9. Funciones del Presidente: Además de las funciones especiales que se señalan en otros apartados de este Acuerdo y de las funciones generales asociadas a su responsabilidad en los estatutos o el reglamento del Consejo Directivo, el Presidente ejercerá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones.
2. Presentar al Consejo Directivo los asuntos tratados en las reuniones del Comité, así como el detalle de las recomendaciones o determinaciones tomadas.
3. Proponer al Comité una agenda de trabajo que le permita cumplir con las funciones que le han sido asignadas.

Artículo 10: El Secretario: Obrará como secretario el Líder del Grupo de Administración y Gestión del Riesgo del Instituto. Además de las que se señalen en este Acuerdo, tendrá como funciones citar el Comité, sin perjuicio de la facultad que tienen los integrantes miembros del Consejo Directivo para hacerlo, y asegurar la correcta elaboración, aprobación y custodia de las actas y demás documentos e informes anexos a las mismas. En las ausencias temporales o

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 16 de 83

ACUERDO No. 004 de 2025 (25 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N. 008 de 2024 mediante el cual se suprimieron, modificaron, crearon, compilaron y reglamentaron los Comités Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo Huila – INFIHUILA”

accidentales del Secretario, obrará como tal la persona que sea designada por el Comité en la respectiva sesión.

Artículo 11: Interpretación: Este Acuerdo es complementario y supletorio de lo establecido para el Consejo Directivo en los estatutos del Instituto, el reglamento interno del Consejo Directivo, y las demás normas legales o reglamentarias que en cada caso le sean aplicables.

Corresponde al Consejo Directivo resolver las dudas que susciten la interpretación y aplicación de este Acuerdo, con arreglo a las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y de conformidad con los principios y recomendaciones que deriven de la aplicación del Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.

COMITÉ DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

CONSIDERACIONES

Que, Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, para implementar un Código de Integridad y gestionar los conflictos de interés, es fundamental contar con el compromiso de la alta dirección y establecer valores claros, en línea con la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019. Para lo cual se debe implementar y desarrollar políticas en materia de riesgos, capacitar a todos los empleados sobre su importancia. Además, es crucial establecer canales de reporte confidenciales y designar un órgano responsable de supervisar el cumplimiento del Código, definiendo sanciones para infracciones. Finalmente, se deben llevar a cabo revisiones periódicas para asegurar que el Código y las políticas se mantengan actualizadas y efectivas, fomentando así una cultura de transparencia y responsabilidad.

Que en consonancia con el Código País (Código de Mejores Prácticas Corporativas) adoptado en el año 2014 por la ANDI, Asobancaria, Asofiduciarias, Asofondos, la Bolsa de Valores de Colombia, Confecámaras, Fasecolda, el Comité de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia y la Corporación Andina de Fomento -en un proceso auspiciado por la CAF y liderado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)- el Instituto considera como buena práctica adaptar a su actividad la incorporación de dos comités de apoyo al Consejo Directivo: Un Comité de Integridad y Buen Gobierno (análogo a un Comité de Gobierno Corporativo) y Comité de Riesgos. En la misma línea el sector de los Infis viene evolucionando, muestra de ello es que a la

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIAD.



Gobernación
del Huila

AA+
Dinámica y Realidad
VrR 1+



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

16